

KARATE DO INCLUSIVO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA **KARATE DO INCLUSIVE IN THE CITY OF BARRANQUILLA**

Franklin Segundo Suescún Jimeno,

Club Deportivo de Karate Do Tradicional Bassai, Barranquilla, Colombia
Candidato a Doctor en Ciencias de la Actividad Física Universidad Pedagógica
Experimental Libertador – UPEL. E-mail: Franklin_suescun@hotmail.com

Resumen

El presente artículo pretende motivar a practicar y competir a las personas con discapacidad intelectual, deterioro visual y en silla de ruedas, en la disciplina deportiva del Para-karate de acuerdo las normas reglamentarias de la Federación Mundial de Karate (WKF).

Para-karate, el cual tiene como objetivo motivar a la práctica y/o competencia de los atletas con discapacidad, que además permite promover la autosuperación, la autoconfianza, utilizar el tiempo libre y ocio, como también mejorar las capacidades bio-psico-socio-motoras; de esta manera, se puede practicar este deporte como un estilo de vida.

Para realizar este artículo se utilizó la investigación cualitativa, que incluye la revisión bibliográfica y la entrevista estructurada directivos y deportistas de la liga de karate do en la ciudad de Barranquilla; los resultados nos mostraron que los deportistas con discapacidad intelectual, visual y física tiene interés en el desarrollo de habilidades deportivas, se desarrollan de mejor manera, tanto en lo personal, como en lo social; así mismo podemos concluir que la motivación para la práctica del para-karate se convierte en una herramienta para mejorar sus emociones habilidades, autoestima que soportan el desarrollo de un estilo de vida saludable.

Palabras clave: Para-karate, discapacidad, integrar, accesibilidad, autosuperación.

Abstract

This article intends to motivate people with intellectual disabilities, visual impairment and wheelchairs to practice and compete in the sports discipline of Para-karate according to the regulations of the World Karate Federation (WKF).

Para-karate, which aims to motivate the practice and/or competition of athletes with disabilities, which also allows to promote self-improvement, self-confidence, use free time and leisure, as well as improve bio-psycho-perceptual-motor capabilities. In this way, you can practice this sport as a lifestyle.

To make this article, qualitative research was used, which includes the bibliographic review and the structured interview of executives and athletes of the Karate-Do league in the city of Barranquilla. The results showed us that athletes with intellectual, visual and physical disabilities who have an interest in the

development of sports skills, they develop better, both personally and socially. We can also conclude that the motivation to practice para-karate becomes a tool to improve your emotions, self-esteem skills that support the development of a healthy lifestyle.

Keywords: Para-karate, disability, integrate, accessibility, self-improvement.

Introducción

A través de la historia son muchas las personas que han sufrido exclusión social y más específicamente en la práctica y competencia de los deportes, debido a que presentan algún tipo de discapacidad ya sea cognoscitiva, sensorial, física, mental, religiosa y económica entre otras.

Las personas con discapacidad física pueden definirse como aquellas que poseen alguna dificultad en la movilidad o en actividades derivadas de funciones neurológicas, musculares o esqueléticas. En este grupo se hallan las personas que requieren silla de ruedas, prótesis, etc. A la discapacidad sensorial comúnmente se la ha asociado a personas con hipoacusia, sordera, ceguera y sordoceguera; es decir, quienes tienen dificultades con funciones visuales, auditivas o ambas.

La UNESCO, (2006), define inclusión como "un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación. Implica cambios y modificaciones en los enfoques, las estructuras, las estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños de la franja etaria adecuada y la convicción de que es responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños".

Según Hewart y Orlansky (2000) es posible definir la educación especial desde múltiples perspectivas, cada una de las cuales es válida y cumple una función al momento de precisar qué es la Educación Especial y cómo es la manera de practicarla.

La lucha por una educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos y todas a recibir una educación que promueva el aprendizaje durante toda la vida.

Un sistema educativo es de calidad cuando presta atención a los grupos marginados y vulnerables y procura desarrollar su potencial.

Normatividad

Las personas con discapacidad física pueden definirse como aquellas que poseen alguna dificultad en la movilidad o en actividades derivadas de funciones neurológicas, musculares o esqueléticas. En este grupo se hallan las personas que requieren silla de ruedas, prótesis, etc. A la discapacidad sensorial comúnmente se la ha asociado a personas con hipoacusia, sordera, ceguera y sordoceguera; es decir, quienes tienen dificultades con funciones visuales, auditivas o ambas.

Ante esta situación, recientemente el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, ha sacado un decreto (1421 de 2017), por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad el cual prescribe que «El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran», y en el artículo 68 señala que «La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado».

En Colombia la Ley 1306 de 2009 habla de las discapacidades mentales y hace referencia, en tal sentido, a la cognitiva y la mental. Refiere dicha ley que la discapacidad mental genera limitaciones psíquicas o de comportamiento que le impiden al individuo comprender el alcance de sus actos, y por ello puede asumir riesgos excesivos o innecesarios respecto al manejo de su patrimonio.

La Resolución 2565 de 2003 establece los parámetros de la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales (NEE); la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley 1145 del 2007 crea el Sistema Nacional de Discapacidad; el Conpes-DNP 80 (“Política Pública Nacional de Discapacidad 2004-2007”) recoge, desarrolla y modifica aspecto del Conpes 2761 (1995), la Ley 361(1997) y el Conpes 3144 (2001); el Plan

Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad (1992-2002) establece un conjunto de metas de cobertura y calidad de la educación.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades 'intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.»

El artículo 11 de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo».

La Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación «segregada» a «integrada», a una educación inclusiva que «(...) persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos», pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que «la enseñanza se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza», según lo indicado en la Sentencia T-'051 de 2011.

Dentro de las políticas de Colombia, se crea la ley 361 de febrero 7 de 1.997, relacionada con la discapacidad, en la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación.

Para el campo de la Recreación y el Deporte, dicha ley en su artículo 14 expresa que: Coldeportes promoverá y dará apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, entidades, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población con limitación física, sensorial o psíquica. Se prepuso su inclusión en el plan nacional del deporte, recreación y educación física (ley 361 de 1997, art 14).

La inclusión desde el ámbito internacional: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, es la primera frase de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Hoy, más de 50 años después, aún existen millones de

personas con discapacidad cuyos derechos humanos se encuentran seriamente limitados o totalmente negados.

En la última década, el acontecimiento de mayor importancia, responsable de los cambios en el pensamiento y práctica con relación a las personas que presentan alguna discapacidad, en el marco de la aplicación del principio de educación inclusiva, fue la Declaración de Salamanca, España y el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales de UNESCO, adoptados unánimemente en la Conferencia Mundial de 1994 por representantes de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales y se retoma en el Foro Mundial en Educación (Dakar, Senegal, 2000) y en las Normas de la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que proclama participación e igualdad para todos.

- La inclusión es un proceso, una interminable búsqueda de la comprensión y respuesta a la diversidad en la sociedad.
- La inclusión concierne a la identificación y reducción de barreras, barreras que ponen obstáculos a la participación.
- La inclusión es aprender a vivir, aprender y trabajar juntos; es compartir las oportunidades y los bienes sociales disponibles.
- La inclusión no es una estrategia para ayudar a las personas para que calcen dentro de sistemas y estructuras existentes; es transformar esos sistemas y estructuras para que sean mejores para todos.
- La inclusión no es centrarse en un individuo o grupo pequeño de niños y adultos para quienes hay que desarrollar enfoques diferentes de enseñanza y trabajo o proveer asistentes de apoyo.

Es interesante observar la evolución en los cambios de enfoque. Antes se hablaba de inválidos o minusválidos; hoy se habla de personas con capacidades disminuidas o con capacidades diferentes. Antes se practicaba la caridad y asistencialismo con los inválidos y mutilados de guerra; hoy toda gira en torno a permitir descubrir en la persona el potencial que tiene adentro. Los modelos médicos de antaño estaban centrados en el daño padecido y en la incapacidad para

llevar a cabo ciertas actividades ordinarias, es decir, en la carencia. Hoy, en cambio, el modelo social se centra en la eliminación de las barreras derivadas de factores sociales con las que se encuentra una persona con discapacidad. Antes, la sociedad era responsable de todo. Hoy el trabajo se centra en la persona, porque sabemos que, al hacerle descubrir su potencial, se obtienen más logros que intentando que toda la sociedad reaccione. Antes el sujeto era pasivo, tenía que recibir, esperaba que le dieran. Hoy es un sujeto activo. La habilidad de la persona para administrar su situación se centra en su habilidad de mantenerse empleado u ocupado. Es una convicción que proviene del interior de la persona que, si bien es asesorada y apoyada por tutores, ya no es el sujeto pasivo que debe esperar que los demás le den.

Carro (1996), sugiere que la educación inclusiva tiene beneficios tanto para los estudiantes con necesidades educativas especiales, como para sus pares sin discapacidad. Por ejemplo, la familiaridad y la tolerancia reducen el temor y las posibilidades de rechazo. Se forman relaciones únicas que de otra manera nunca se darían. En general cumple con la generación de equidad de oportunidades para todos los miembros de una sociedad. La educación inclusiva le permite a un niño/a permanecer con su familia y asistir a la institución educativa cerca de su casa como lo hacen los demás compañeros, lo cual es vital para su desarrollo.

Según establece Daniel German Zucchi (2001), el fin del Deporte Adaptado es insertar e integrar a la persona con discapacidad a la sociedad. Se establece que los objetivos del deporte adaptado son:

Promover la auto-superación.

- Apoyar a las personas con discapacidad, (cognitiva, visual, motora).
- Disponer sanamente del tiempo libre y el ocio.
- Promover el deporte como estilo de vida.
- Establecer el deporte como medio de integración.
- Mejorar las cualidades perceptivo-motoras.
- Adquirir y perfeccionar las capacidades condicionales y coordinativas.

- Contribuir a mantener y mejorar las funciones corporales obtenidas en su etapa de tratamiento físico individual.
- Mejorar las funciones motoras, sensoriales y mentales.
- Estimular el crecimiento armónico, previniendo deformidades y vicios posturales.
- Desarrollar las técnicas específicas de la disciplina deportiva que corresponda.

La práctica de un deporte adaptado es un espacio muy rico, donde se encuentran todos los aspectos susceptibles de ejercer algún tipo de influencia sobre la formación del esquema de valores de cada persona. El individuo con una discapacidad debe ser estimulado para que pueda obtener la mayor independencia y autorrealización posible, con vistas a vivir una vida social plena (Orcatti, 2004). En el momento que excluimos o reducimos la participación activa de un niño de la sesión de Educación Física, se le está negando una fuente de relación y de formación, a la cual tiene derecho (Ríos, 2001).

El Para-karate, es un medio para alcanzar el equilibrio personal y profesional; desarrolla facultades físicas y mentales, así como valores éticos. Este deporte-arte marcial también puede ser utilizado como método de defensa personal que favorece la interacción social. De origen japonés, el Para-karate es un arte marcial que basa su filosofía en la práctica del equilibrio físico y emocional en la vida diaria que va más allá de entrenar un deporte para ser concebido como una forma de pensamiento y de comportamiento, una cultura. La constancia en el entrenamiento favorece la fuerza de los músculos y estimula el funcionamiento de todos los sistemas del cuerpo al tiempo de desarrollar facultades físicas y fortalecimiento mental.

En 2006, la Federación Mundial de Karate (WKF) creó la Comisión Para-Karate en un esfuerzo por desarrollar y promover el Karate en atletas con cualquier forma de discapacidad. Desde entonces, Para-Karate es una forma totalmente integrada a las operaciones de la Federación Mundial de Karate.

Para-Karate se refiere a una modalidad de Karate en la cual se han establecido reglas de competencia para acomodar competiciones justas entre atletas con alguna discapacidad. Para-Karate se enfoca en desarrollar la antigua disciplina del "kata"

para atletas en silla de ruedas, atletas con discapacidad visual y atletas con discapacidades mentales.

En 2015, la Federación Mundial de Karate (WKF) convirtió a la Comisión Para-karate en una Federación Internacional (IF), reconocida por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), lo que refleja el progreso de la Federación y el trabajo continuo en el desarrollo de Para-Karate.

En 2012, Para-Karate se presentó al público por primera vez en el Campeonato Mundial de París en una competencia de demostración. En el 2014 y 2016 siguieron las competencias en los Campeonatos Mundiales de Para-Karate oficial en Bremen (Alemania) y Linz (Austria). La participación en los Campeonatos ha estado creciendo constantemente desde entonces.

En 2018 Se realizó el primer Campeonato Europeo de Para-karate en Serbia y los campeonatos del Mundo en España, esto representa un verdadero hecho histórico dentro del desarrollo de esta modalidad.

La Federación Panamericana de Karate (PKF), creó en el 2016 el Comité de Para-Karate integrado por el Sr. Craig Vokey (Canadá), Sr. Jeff Kohn (USA) y la Sra. Fariba Madani (USA).

El Para-karate deberá cumplir con ciertos requisitos básicos del manual del Comité Paralímpico Internacional, lo cual incluye el cumplimiento del Código Mundial Antidopaje, el Código de Clasificación de Atletas del Comité Internacional Paralímpico (IPC), el calendario de competición cuatrienal y el alcance mundial.

El Para-karate se basa en un tipo de ejercicio o modalidad, “el kata” en el cual se realizan una serie movimientos (rituales, bloqueos, desplazamientos, combinaciones de golpes de manos y pies, dentro de un orden lógico) y de control de respiración en un combate imaginario contra uno o varios adversarios, con el objetivo de lograr una ejecución perfecta.

Al momento de realizar el kata debe adherirse a los valores y principios tradicionales, los valores que se practican actualmente son: control de sí, cortesía, fidelidad, sinceridad, solidaridad, esfuerzo, humildad, respeto y dignidad; además mejora y modula el carácter, también logra un mayor control de las emociones lo

que ayudaría para actuar de manera pacífica y congruencia. Debe ser realista en términos de lucha y mostrar concentración, poder e impacto en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad, así como gracia, ritmo y equilibrio. Además, demostrar valor y confianza, humildad, sentido del decoro, integrando así el cuerpo y la mente en esta disciplina. La expresión de la cortesía se demuestra al principio y al final de la ejecución del kata.

En las competencias de Para-Karate, se aplican las reglas de la WKF y solo se realizará Kata individual, con tres categorías: atletas en sillas de ruedas con al menos uno de los siguientes siete (7) impedimentos:

1. Disminución de la fuerza y potencia muscular, disminución de la movilidad articular, deficiencia o pérdida de una (o más) extremidades, diferencia en la longitud de las piernas, hipertoniá, ataxia, atetosis.
2. Atletas con discapacidad o deterioro visual.
3. Atletas con discapacidad intelectual: tienen una restricción en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo ($IQ \leq 75$) que afecta las habilidades de adaptación conceptuales, sociales y prácticas necesarias para la vida diaria. Este deterioro debe estar diagnosticado antes de los 18 años. Si la discapacidad del atleta no cumple con los tres criterios mencionados anteriormente, el atleta no se considerará elegible para competir y, por lo tanto, será excluido de la competencia de Para-Karate.

Metodología

Esta investigación utilizó una metodología que incluye revisión de la literatura jurídica, psicológica y deportiva en torno a la inclusión de personas en condición de discapacidad. Se revisan las limitaciones teóricas al no contemplar la heterogeneidad de la discapacidad, se sustenta realizando una entrevista estructurada a directivos y deportistas que realizan actividad física en parques que funciona en la ciudad de Barranquilla.

La entrevista a persona con discapacidad

Discapacidad intelectual _____ deterioro visual _____ silla de ruedas _____

Nombre de la persona _____

Teléfono de contacto _____

1. ¿Cuál cree usted que sean los principales obstáculos para la inclusión de personas con discapacidad cognitiva en el para-karate? _____

2. ¿Qué edad tenía cuando comenzó su ceguera o cuando llegó a distinguir solamente luz y oscuridad? Edad _____

3. ¿Con qué nivel de dificultad puede ver la letra de un periódico? Si utiliza gafas o lentillas, valore el nivel de dificultad cuando está utilizándolas

Con dificultad moderada _____ Con dificultad severa _____

No puede realizar la actividad _____

4. ¿Utiliza el sistema Braille? Si _____ No _____

5. ¿Qué edad tenía cuando comenzó a utilizar la silla de ruedas?

6. Debido a un problema mental, ¿tiene una dificultad importante para llevar a cabo? Si _____ No _____

7. ¿Por qué no asiste a los programas de actividad física de la secretaria deportiva? _____

8. ¿Qué edad tenía cuando comenzó su dificultad para desplazarse utilizando medios de transporte como pasajero? Edad _____

9. ¿Podría decirme cuántas horas duerme habitualmente al día, incluyendo las horas de siesta? _____

10. ¿Cuánto pesa, aproximadamente, sin zapatos ni ropa? _____

Resultados

Se obtuvo la participación de tres directivos y diez (10) deportistas, respondieron de acuerdo a las preguntas que se expusieron en la entrevista, pero se tienen

limitaciones muy fuertes, porque la normatividad que hace referencia en la inclusión en el para-karate de deportistas con discapacidad, no se ha aplicado por lo que a nivel local no se han encontrado deportistas en condición de discapacidad, incluidos en el para-karate.

Solamente se tiene información que en las ciudades de Bogotá y Cali si se está implementando el para-karate, lo cual ha arrojado unas experiencias interesantes, que, aunque incipientes, dan muestra de buenos resultados de acuerdo con la labor que han desempeñado los directivos y entrenadores.

Resultados de la entrevista

Pregunta 1-. los andenes y el transporte el principal obstáculo para movilizarse, pero además no conocen ningún lugar donde puedan practicar para-karate. El 100%.

Pregunta # 2: entre 20 y 30 años, tres (3) personas.

Pregunta # 3: realiza actividades domésticas, no lee, tres (3) personas.

Pregunta # 4: no utiliza el sistema braille, tres (3) personas.

Pregunta # 5: utiliza silla de ruedas desde los 20-30 años, siete (7) personas.

Pregunta # 6: Problema mental, si, dos (2) personas.

Pregunta # 7: Problemas económicos, diez (10) personas.

Pregunta # 8: Problemas con el transporte, 20 y 30 años diez (10) personas.

Pregunta # 9: duermen entre 8 y 10 horas, diez (10) personas.

Pregunta #10: entre los 60 y 80 kg, diez (10) personas.

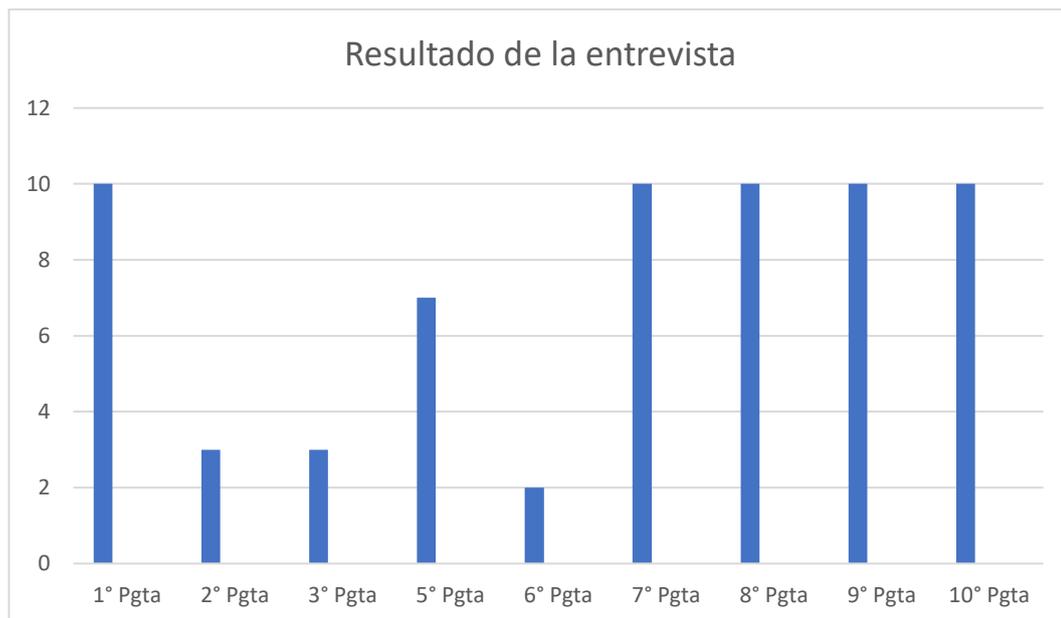


Gráfico de barras

Aspectos socioeconómicos, movilidad y calidad del sueño.

Discusión

De acuerdo a la revisión normativa y los resultados arrojados en las entrevistas aplicadas a los directivos y deportistas de la ciudad de Barranquilla, se requiere implementar una actualización que permita profundizar en la inclusión en el para-karate.

La normatividad promueve una inclusión que no se está siendo visible en Liga Deportiva Departamental, esto debido a: las imprecisiones en la legislación sobre inclusión educativa y la influencia de la heterogeneidad de la discapacidad, por lo cual no ha sido posible implementar la norma.

En lo referente a las respuestas de los entrevistados se evidenció la falta de información sobre la norma y el trabajo pedagógico de los entrenadores para abordar la enseñanza del para-karate.

Siguiendo con el proceso de la entrevista se pudo detectar que no existe liga, ni comité distrital de para-karate, por lo cual no hay forma de obtener recursos, tanto logísticos, como económicos, ya que no existe ningún responsable de orientar las actividades que requieren las personas con discapacidad.

De acuerdo con las premisas anteriores, se plantea una discusión acerca de la necesidad de nombrar instructores actualizados en el manejo de las diferentes discapacidades y de esta manera se podría atender adecuadamente de acuerdo con el tipo de discapacidad, lo que implica una oportunidad para formar a los docentes, quienes se encargarán de desarrollar este programa de Para-karate.

Referencias

Decreto 1421 de 2017. República de Colombia. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Educación para todos, 2007. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>

Educación inclusiva.

<http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/inclusive-education/>

Inclusión Internacional. www.inclusión-internacional.org

Juegos Paralímpicos https://es.wikipedia.org/wiki/Juegos_Paral%C3%ADmpicos

Loginow S (2004). Educación Especial. Guía de estudio. Universidad Nacional Abierta.

La educación inclusiva como un modelo para la Educación para Todos. <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=5>

López-Vélez A. (2018). La escuela inclusiva. El derecho a la equidad y la excelencia educativa.

León J, Pelegrín A, León E. (2003). Los Beneficios Del Deporte En Personas Con Discapacidad.

La Ley 115 de 1994. República de Colombia. Ley general de la educación. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 361 de febrero 7 de 1.997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_361_1997.pdf

Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf

Ley 1306 DE 2009. República de Colombia. Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1306_2009.htm

Moya R. (2014). Deporte adaptado. Gobierno de España. Ministerio de sanidad. Servicios sociales e igualdad.

Reglas Para-Karate WKF (2019), Federación Mundial de Karate:
<https://www.pkfkarate.com/karate/>

Resolución 2565 de octubre 24 de 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85960_archivo_pdf.pdf